



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Radio y Televisión Argentina S.E.
CUIT N° 30-71124718-8
Domicilio Legal: Avda. Figueroa Alcorta 2977
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los estados contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los estados contables de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 11 y los anexos I a V, los que se firman a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017 reexpresado a moneda de cierre son parte integrante del estado de situación patrimonial mencionado precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período actual.

1. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.



Auditoría General de la Nación

2. Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los estados contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría con salvedades.



Auditoría General de la Nación

3. Fundamentos de la opinión con salvedades

a) La Sociedad expone en el estado de resultados las transferencias recibidas del Estado Nacional aplicadas para financiar gastos corrientes hasta la concurrencia de la pérdida neta del ejercicio y no las considera ingresos que generen ganancias en los términos de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales argentinas vigentes, que establecen su inclusión en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios, arribando según estas normas a un resultado del ejercicio coincidente con el “resultado neto” del estado de resultados. Tal diferencia no afecta el valor final del patrimonio neto, por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran.

b) La Sociedad no ha registrado en la “Previsión para Juicios” ni expuesto en los estados contables los eventuales efectos que podrían derivarse de las causas judiciales respecto de la falta de pago de los derechos de autor estipulados por el decreto 5146/69 reglamentario de la Ley 17.648, correspondientes al período 2009/2018, cuyo monto estimado al cierre de ejercicio, incluyendo intereses, asciende aproximadamente a 125 millones de pesos, destacándose que en uno de los expedientes judiciales en curso ha recaído sentencias de primera y segunda instancia desfavorables para la Sociedad.

4. Opinión con salvedades

Los estados contables indicados en I, considerados en su conjunto, excepto por lo mencionado en el apartado 3, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes.



Auditoría General de la Nación

5. Énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre las siguientes situaciones:

a) En nota 8 a los estados contables, se señala que durante el presente ejercicio la Sociedad recibió transferencias del Estado Nacional para financiar gastos de capital por \$ 43.463.159,00 y para gastos corrientes por \$ 3.056.600.000,00. Las mismas fueron registradas en el patrimonio neto por \$ 235.494.105,79 y en el estado de resultados por \$ 3.396.894.261,92, ambas cifras reexpresadas a moneda de cierre del ejercicio 2018. Las citadas transferencias contribuyeron al financiamiento necesario para las actividades de la Sociedad y la absorción de los gastos netos incurridos en el curso del ejercicio.

Teniendo en cuenta lo señalado, la capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones y recuperar sus activos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento.

b) En nota 4 a los estados contables, se indica con relación al saldo a favor IVA de libre disponibilidad por \$ 81.065.356,00, que considerando la magnitud del saldo acumulado y la inexistencia de deudas impositivas a cancelar, la Sociedad está evaluando la posibilidad de gestionar la cesión a terceros del saldo al cierre del presente ejercicio, por lo cual la recuperabilidad de dicho saldo dependerá de la instrumentación de la mencionada cesión.

c) En nota 2.2. a los estados contables, donde se detallan las opciones y simplificaciones dispuestas en la Resolución N° 539/18 emitida por la Junta de Gobierno de la FACPCE modificada por su similar N° 553/19, que han sido utilizadas por la Sociedad en la preparación de los presentes estados contables.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados contables indicados en I surgen de registros contables llevados de conformidad con lo descripto en nota 2.1.

b) Al 31 de diciembre de 2018, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes



Auditoría General de la Nación

y contribuciones previsionales ascendía a la suma de \$ 52.260.719,98, de la cual \$ 4.201.911,54 era exigible y \$ 48.058.808,44, no exigible a esa fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B. II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 de octubre de 2020